



AUTORIZA ADQUISICIÓN TRATO DIRECTO POR PROVEEDOR ÚNICO QUE INDICA.

**RESOLUCIÓN EXENTA NRO: 3749 . -**  
**VALPARAÍSO: noviembre 9 de 2010. -**

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. Letra i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 20.407 del 16 de Diciembre de 2009 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010.
- 3.- La Resolución 1600, publicada en el Diario Oficial el 6 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley y Art.10 Nro. 4, del Reglamento, de la Ley 19.886 de 2003 que fijó las bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios para el Sector Público.
- 5.- La resolución Exenta Nro. 80 del 5 de enero de 2010 del Ministerio del Interior, que aprueba la transferencia de recursos Orasmi año 2010, a esta Gobernación Provincial de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El ORASMI es un fondo anual aprobado por la Ley de Presupuesto para el sector público, destinado al desarrollo de programas de acción social, que permite la atención transitoria de personas que se encuentran en situación o condición de vulnerabilidad social.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento Social de esta Gobernación Provincial de Valparaíso, para atender la necesidad de habitación de la Sra. Tamara Andrea Portales Flores, C.I. Nro. 15.351.798-3, por motivo de salud de su hijo menor Viggo Gardello Portales, que considera realizar un aporte para el arrendamiento de una vivienda por un mes.
- 3.- El contrato de arrendamiento adjunto a la presente resolución, suscrito por Doña Tamara Andrea Portales Flores como arrendadora y Doña Claudia Patricia Soto Larraín como arrendataria.
- 4.- La autorización para el aporte correspondiente
- 5.- Que dentro del marco presupuestario del programa Orasmi, es posible realizar un aporte para cancelar un arriendo de una vivienda por motivos de salud.
- 6.- Que existen los recursos ORASMI, para financiar este tipo de ayuda.
- 7.- Que existe un proveedor único que atiende esta necesidad como es la Sra. Claudia patricia Soto Larraín, dueña del inmueble.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** y emítase cheque por proveedor único, a nombre de la arrendadora Sra. Claudia Patricia Soto Larraín, por un aporte por arrendamiento de casa habitación por un mes, por un valor total de \$ 60.000. - (Sesenta mil pesos).
- 2.- Impútese el gasto al Ítem 24.01.002, Fondos Orasmi.
- 3.- Cúmplase lo dispuesto en la Ley Nro. 19.886, en orden de publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PABLO ZÚÑIGA JILIBERTO**  
**GOBERNADOR**  
**PROVINCIA DE VALPARAÍSO**